



Ayuntamiento de Valladolid

Área: Hacienda, Personal y Modernización Administrativa.
Departamento: Gestión de Recursos Humanos.
Nº de expediente: 2025BPP_01/000014 (PER-208/2024).
Lista provisional P.I. de 2 plazas de capataz/a (OEP 2022).

Número
1538
Fecha de Firma:
11/03/2026 10:19
Ayuntamiento Valladolid

ASUNTO: COMPOSICIÓN DE LA LISTA PROVISIONAL DE ADMITIDOS/AS Y EXCLUIDOS/AS PARA LA PROVISIÓN, MEDIANTE PROMOCIÓN INTERNA, DE 2 PLAZAS DE CAPATAZ/A DE PARQUES Y JARDINES, CORRESPONDIENTES A LA OEP DE 2022, DEL AYUNTAMIENTO DE VALLADOLID.

“Visto el expediente 2025BPP_01/000014, relativo a la convocatoria para la provisión, mediante promoción interna, de 2 plazas de Capataz/a de Parques y Jardines del Ayuntamiento de Valladolid cuyas bases fueron publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Valladolid de 24 de julio de 2025, el funcionario que suscribe propone que sea adoptada resolución del tenor literal siguiente:

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- Por Decreto núm. 4441, de fecha 9 de julio de 2025, se efectuó la convocatoria para la provisión mediante promoción interna, de 2 plazas de Capataz/a de Parques y Jardines, correspondiente a la Oferta de Empleo Público 2022, en la plantilla del Ayuntamiento de Valladolid. Dicho Decreto fue publicado en el “Boletín Oficial de la Provincia de Valladolid” 24 de julio de 2025.

SEGUNDO.- El 24 de julio de 2025 se produjo la publicación en el “Boletín Oficial de la Provincia de Valladolid” del anuncio indicativo de la referida convocatoria. En dicho anuncio se indicaba que *“el plazo de presentación de solicitudes será de veinte días naturales a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de la Provincia de Valladolid»”*.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- Corresponde la competencia para dictar la presente resolución a la Junta de Gobierno, en virtud de lo establecido en el artículo 127.1.h de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, habiéndose delegado dicha competencia en el Concejal Delegado de Hacienda, Personal y Modernización Administrativa, por Acuerdo de fecha 28 de junio de 2023.

SEGUNDO.- De conformidad con lo dispuesto en la Base novena de las Bases generales por las que se regirán los procesos selectivos que convoque el Ayuntamiento de Valladolid para la selección de personal funcionario, aprobadas por Decreto del Concejal Delegado del Área de Planificación y Recursos, de fecha 15 de julio de 2020, *“terminado el plazo de presentación de solicitudes el Sr. Concejal Delegado de Planificación y Recursos dictará Resolución declarando aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos”*.

En su virtud, finalizado el plazo de presentación de solicitudes, y una vez verificada la concurrencia en las personas aspirantes de los requisitos exigidos en la Base Tercera de la convocatoria, se propone la adopción de la siguiente **RESOLUCIÓN:**

PRIMERO.– Aprobar las listas provisionales de personas admitidas y excluidas al citado proceso selectivo, con indicación de las causas de exclusión. Estas listas se encuentran publicadas en el Tablón Oficial de Anuncios de la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Valladolid ([Empleo Público](#)).

Las personas aspirantes deberán comprobar que no figuran en la relación de personas excluidas y, además, que sus nombres y demás datos constan correctamente detallados en la relación de personas admitidas.

SEGUNDO.– Las personas aspirantes dispondrán de un plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación en el «Boletín Oficial de la Provincia» del anuncio indicativo de la presente resolución, para presentar alegaciones o subsanar el defecto que haya motivado su exclusión o en su caso, su no inclusión expresa, sin perjuicio de los recursos administrativos que procedan contra la resolución definitiva.

TERCERO.– La falta de subsanación en tiempo y forma dará lugar a la exclusión definitiva de la persona aspirante, al tenerla por desistida de su solicitud, de conformidad con lo establecido por el art.

Código Seguro de Verificación	IVVH2OQ3JVXC5OXDUE4AMNBBH4	Fecha	11/03/2026 10:19:16	
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza			
Firmante	FERNANDO BURÓN ÁLVAREZ			
Firmante	FRANCISCO DE PAULA BLANCO ALONSO			
Firmante	TERESA REDONDO ARRANZ			
Firmante	JOSÉ IGNACIO PABLOS VELASCO			
Url de verificación	https://sede.valladolid.es/moad/verifirma-moad/code/IVVH2OQ3JVXC5OXDUE4AMNBBH4	Página	1/2	



68.1 de la Ley 39/2015, de 2 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

CUARTO.- La inclusión en la relación de personas admitidas no supone en ningún caso el reconocimiento por parte de la Administración de que las personas aspirantes reúnen los requisitos generales y específicos exigidos en la convocatoria. La acreditación y verificación de éstos tendrá lugar únicamente para aquellas que superen el proceso selectivo, en la forma y momento procedimental establecidos en la base décima de la convocatoria.

QUINTO.- Las alegaciones y subsanaciones presentadas a las listas provisionales de personas admitidas y excluidas se resolverán en la Resolución que apruebe las listas definitivas. Dicha Resolución se publicará en el Tablón Oficial de Anuncios de la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Valladolid [Empleo Público](#)) y en el «Boletín Oficial de la Provincia» de Valladolid.

PERSONAS ADMITIDAS PROVISIONALMENTE

Nº	DNI	APELLIDOS	NOMBRE
1	***1012**	BENEITEZ ESTEBAN	EMILIO
2	***2503**	GALLARDO SIMON	ALFREDO
3	***2895**	MARTÍN PRIETO	SEBASTIÁN
4	***0091**	MARTINEZ RUIZ	JESUS JAVIER
5	***0945**	MORENO ALCOCEBA	DANIEL
6	***8064**	MUÑOZ GONZALEZ	LUIS ANGEL
7	***1762**	RENEDO GONZALEZ	JOSE LUIS
8	***0860**	RIVAS VEGA	MARIANO
9	***0501**	RODRIGUEZ REQUEJO	JOSE ANGEL
10	***7762**	SONDESA CARRASCAL	ALFREDO

PERSONAS EXCLUIDAS PROVISIONALMENTE

DNI	APELLIDOS	NOMBRE	MOTIVO DE EXCLUSIÓN
***2840**	MADRIGAL REOYO	ROBERTO	No pertenecer como laboral fijo del Ayuntamiento de Valladolid.

"Contra la presente resolución que pone fin a la vía administrativa, el interesado podrá interponer directamente, en el plazo de 2 meses, demanda laboral ante el tribunal de Instancia (Sección de lo Social) de Valladolid o bien ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad, según lo dispuesto en el artículo 69 de la Ley 36/2011, de 10 de octubre, reguladora de la jurisdicción social, en su redacción dada por la Disposición Final 3ª de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas."

EL SUBDIRECTOR DEL DEPARTAMENTO
DE GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS

Vista la propuesta precedente, RESUELVO en sus propios términos.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE en la fecha y por los firmantes indicados en la parte superior de este documento.

Código Seguro de Verificación	IVVH2OQ3JVXC5OXDUE4AMNBBH4	Fecha	11/03/2026 10:19:16
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	FERNANDO BURÓN ÁLVAREZ		
Firmante	FRANCISCO DE PAULA BLANCO ALONSO		
Firmante	TERESA REDONDO ARRANZ		
Firmante	JOSÉ IGNACIO PABLOS VELASCO		
Url de verificación	https://sede.valladolid.es/moad/verifirma-moad/code/IVVH2OQ3JVXC5OXDUE4AMNBBH4	Página	2/2

